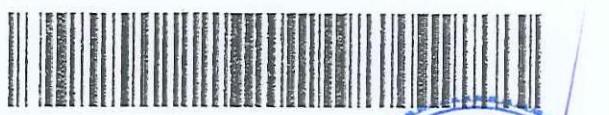




Factura: 001-002-000143332



20201701002P03198



NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escrutura N°:	20201701002P03198						
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:12)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUERRA ANDRADE LINDA STEPHANIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716722127	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CARDENAS PROAÑO JOSUE SANTIAGO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751163351	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	
UBICACION							
Provincia	Cantón			Parroquia			
PICHINCHA	QUITO			IÑAQUITO			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							
ESCRITURA N°:	20201701002P03198						
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE OCTUBRE DEL 2020, (15:12)						
OTORGА:	NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO						
OBSERVACIÓN:							

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIO(A) PAOLA SOFIA DELGADO LOOR

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.

QUE OTORGA: **LINDA STEPHANNIE GUERRA ANDRADE**

A FAVOR DE: **JOSUÉ SANTIAGO CÁRDENAS PROAÑO**

CUANTÍA: **US \$ 4000**

DI: **2 COPIAS**

ESCRITURA NO.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día veintiséis de octubre del año dos mil veinte, ante mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del Cantón Quito, comparecen a la suscripción de la presente escritura pública Cesión de Participaciones, la señora **LINDA STEPHANNIE GUERRA ANDRADE**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ingeniera, con número de cédula de ciudadanía uno siete uno seis siete dos dos uno dos siete (1716722127) con domicilio en Av. Jaime Roldos Aguilera Y Calle E2, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con teléfono número cero nueve nueve cinco cuatro cinco cero seis ocho nueve (0995450689), correo electrónico stephannieg28@hotmail.com, y, por otra parte, comparece el señor **JOSUÉ SANTIAGO CÁRDENAS PROAÑO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de ocupación bachiller en ciencias, con cédula de ciudadanía

número uno siete cinco uno uno seis tres tres cinco uno (1751163351), con domicilio en Pasaje N2F, lote 6 y calle Mirasierra, en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, con teléfono número cero nueve nueve dos siete nueve ocho tres seis ocho (0992798368), correo electrónico jhosucar@hotmail.com. Legalmente capaces para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público.- Advertidos que fueron los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dicen que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase insertar una en la cual conste la siguiente escritura de Cesión de Participaciones, de acuerdo con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Comparecen a la celebración del presente contrato de cesión de participaciones de la compañía **SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.**, por una parte, en calidad de CEDENTE la señorita Linda Stephannie Guerra Andrade; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO el señor Josué Santiago Cárdenas Proaño.- Los comparecientes son de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, de estado civil solteros, mayores de edad, plenamente capaces en derecho para obligarse y contratar en la calidad que comparecen, quienes de forma libre y voluntaria y por convenir a sus intereses acuerdan en celebrar el presente contrato de cesión de participaciones sociales de la compañía ecuatoriana denominada **SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.**- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- 1) Mediante escritura pública celebrada el dieciocho (18) de septiembre del dos mil (2000), ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cinco (05) de febrero del dos mil uno (2001) se constituyó

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



la compañía **SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.**, con domicilio en esta ciudad de Quito. 2) La Junta General Universal de Socios de la compañía **SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.**, reunida el veinte y dos (22) de octubre de dos mil veinte (2020), en forma unánime resolvió la cesión de cuatro mil (4000) participaciones de un valor de un (USD \$ 1) dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que la señorita Linda Stephannie Guerra Andrade cede a favor del señor Josué Santiago Cárdenas Proaño.

TERCERA: CESIONES DE PARTICIPACIONES. - Sobre la base de los antecedentes previamente referidos, la Junta General Universal de Socios realizada el veinte y dos (22) de octubre de dos mil veinte (2020), por unanimidad resuelve aprobar la cesión de cuatro mil (4000) participaciones de un valor de un (USD \$ 1) dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una que la señorita Linda Stephannie Guerra Andrade cede a favor del señor Josué Santiago Cárdenas Proaño. La cesión objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a la socia CEDENTE en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas y privilegios que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. **CUARTA: ACEPTACIÓN.** - El señor Josué Santiago Cárdenas Proaño acepta la cesión de participaciones sociales que efectúa en su favor la CEDENTE, conforme consta en este contrato. - **QUINTA: PRECIO DE LA TRANSFERENCIA.** - El justo precio que las partes fijaron para la transferencia de las participaciones sociales objeto del presente contrato por las cuatro mil (4000) participaciones sociales cedidas por la señorita Linda Stephannie Guerra Andrade a favor del señor Josué Santiago Cárdenas Proaño es de cuatro mil (USD \$ 4000) dólares de los Estados Unidos de América. La CEDENTE declara que el precio de la cesión fue cancelado por el CESIONARIO

de contado la misma fecha de celebración de este contrato, por lo que la CEDENTE declara que lo recibe a su entera satisfacción y que no tiene reclamo alguno que formular por este concepto, declarando solucionada la obligación de pagar que corresponde al CESIONARIO.- **SEXTA: CONSENTIMIENTO.**- Los comparecientes dejan constancia de su consentimiento y aceptación de la transferencia de participaciones, en los términos que constan en el presente instrumento.- El certificado de participación a nombre del señor Josué Santiago Cárdenas Proaño, se emitirá de acuerdo con la Ley y se anularán los que están emitidos a nombre de la CEDENTE.- **SÉPTIMA: NUEVO CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.** - Con esta cesión el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía queda de la siguiente manera: -----

SOCIO	NACIONALIDAD	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIÓN	%
Josué Santiago Cárdenas Proaño	Ecuatoriano	4.000,00	4.000,00	4.000	40 %
Patricia Nathaly Mosquera Cáceres	Ecuatoriana	6.000,00	6.000,00	6.000	60 %
TOTAL	-	10.000,00	10.000,00	10.000	100 %

OCTAVA: MARGINACIÓN. - Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el libro del Registro Mercantil del Cantón Quito se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de constitución de **SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.** **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.** - Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura pública los siguientes: a) Documentos de identificación personal de los comparecientes; b) Acta de la Junta General Universal de Socios llevada a cabo el día veinte y dos (22) de octubre de dos mil veinte (2020). Usted señora

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas pertinentes para la validez y eficacia de este instrumento. - **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, firmada por el abogado Santiago José Carrasco Vásconez, con matrícula profesional número diecisiete guion dos mil diez guion uno seis ocho (17-2010-168) del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su celebración se observaron todos los preceptos legales del caso y requisitos establecidos en la Ley Notarial, y leída que les fue a los comparecientes, por mí la Notaria, se ratifican en todas y cada una de sus partes; y para constancia firman conmigo la Notaria, en unidad de acto, quedando incorporada la presente al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

LINDA STEPHANNIE GUERRA ANDRADE



C.C. 1716722127

JOSUÉ SANTIAGO CÁRDENAS PROAÑO



C.C. 1701163351

DRA. PAOLA SOFIA DELGADO LOOR
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, hoy 22 de octubre de 2020, a las 09h00, en las oficinas ubicada en la calle Gonzalo Pizarro N1-149 y Francisco de Orellana, Tumbaco, se reúnen en Junta General Universal de Socios de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., las siguientes socias:

Socias	Capital Suscrito US \$	Número de Participaciones
Linda Stephannie Guerra Andrade	4.000,00	4.000
Patricia Nathaly Mosquera Cáceres	6.000,00	6.000
TOTAL	100.00,00	10.000

Preside la sesión la señora Patricia Nathaly Mosquera Cáceres, en calidad de Presidente y actúa como Secretaria la señora Cristina Alexandra Proaño Cáceres.

La señora Patricia Nathaly Mosquera Cáceres, en su calidad de Presidente de la Junta, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver sobre el siguiente punto del orden del día que posteriormente se detalla, ante lo cual las socias expresan su voluntad por unanimidad y decisión de constituirse en Junta General Universal de Socios:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones por parte de Linda Stephannie Guerra Andrade.

Las socias desde este instante se declaran y aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal; a continuación, luego de analizado y aprobado por unanimidad el Orden del Día, la Junta General Universal de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., adopta las siguientes resoluciones:

- 1.- Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones por parte de Linda Stephannie Guerra Andrade.

Toma la palabra la Presidente de la Junta e indica que la socia Linda Stephannie Guerra Andrade ha tomado la decisión de proceder con la cesión de cuatro mil participaciones de las que es propietaria de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., a favor del señor Josué Santiago Cárdenas Proaño.

Las socias revisan lo indicado por la Presidente y mocionan se vote sobre el mismo.

Luego de un intercambio de opiniones y al no existir votos en contra o abstenciones, las socias RESUELVEN, por unanimidad aprobar la cesión de cuatro mil (4000) participaciones de un valor de un (1) dólar de los Estados Unidos de América cada una, que la señora Linda Stephannie Guerra Andrade cede a favor del señor Josué Santiago Cárdenas Proaño.

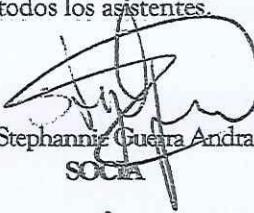
La cesión objeto de este contrato comprende la totalidad de los derechos de la CEDENTE sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a la socia cedente en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de socios y cualquier otro concepto, de tal manera que, la CEDENTE transfiere las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas, privilegios y responsabilidades de toda índole que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para si.

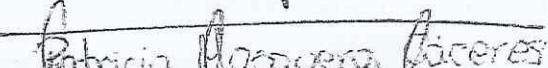
Así mismo, autorizan a los administradores de la compañía a fin de que individual o conjuntamente suscriban los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta.

Por último, autorizan al abogado Santiago Carrasco Vásconez y/o Paul Salazar Cáceres para que individual o conjuntamente realicen todos los trámites necesarios ante la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros y el Registro Mercantil correspondiente.

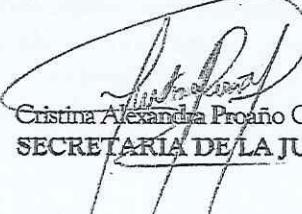
Al haber terminado el estudio y tratamiento del orden del día, la Presidente da por concluida la Junta y solicita unos minutos de receso a fin de darle forma escrita a manera de Acta, todo lo resuelto y aprobado, para que con su firma y rúbrica así lo ratifiquen las socias. De conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, las socias aceptan firmar el acta de Junta.

A las 10h00 por agotado el orden del día constante en la convocatoria a esta Junta, se suspende la sesión hasta que se redacte el acta correspondiente; luego se reinstala la misma, a las 10h30 y se da lectura al presente documento, el mismo que es aprobado por unanimidad de la Junta presente, dando fe de lo resuelto con la firma de todos los asistentes.


Linda Stephannie Gómez Andrade
SOCIA

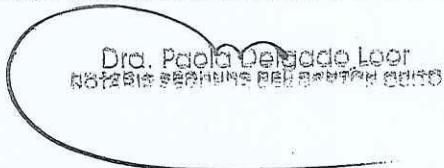

Patricia Nathaly Mosquera Cáceres

PRESIDENTE DE LA JUNTA / SOCIA


Cristina Alexandra Proaño Cáceres
SECRETARIA DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....1..... foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.
Quito, a 26 - 10 - 2020


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

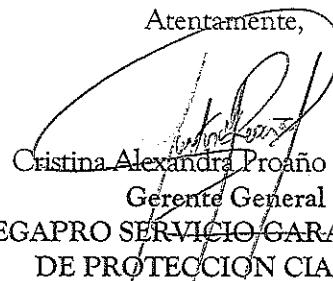
Quito DM, 23 de octubre del 2020

CERTIFICACIÓN

En conformidad con la disposición contenida en el artículo 113 de la Ley de Compañías, en mi calidad de Gerente General y, como tal, representante legal de la compañía SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., por este medio certifico que la Junta General Universal de Socios de la referida empresa, llevada a cabo en la ciudad de Quito el 22 de octubre del 2020, autorizó con el consentimiento unánime del capital social, la siguiente cesión de participaciones de la Compañía:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Linda Stephannie Guerra Andrade	Josué Santiago Cárdenas Proaño	4000
TOTAL:		4000

La cesión autorizada comprende la totalidad de los derechos de la cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder al socio en relación a las mismas por reservas, aportes para futuras capitalizaciones, préstamos de socios y cualquier otro concepto, de tal manera que la cedente transferirá las participaciones sociales con todos los derechos, ventajas, privilegios y responsabilidades de toda índole que le correspondan sobre ellas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Atentamente,

Cristina Alexandra Proaño Cáceres
Gerente General
SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO
DE PROTECCION CIA. LTDA.

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**Número único de identificación: 1716722127****Nombres del ciudadano: GUERRA ANDRADE LINDA STEPHANNIE****Condición del cedulado: CIUDADANO****Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ****Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1983****Nacionalidad: ECUATORIANA****Sexo: MUJER****Instrucción: SUPERIOR****Profesión: INGENIERA****Estado Civil: SOLTERO****Cónyuge: No Registra****Fecha de Matrimonio: No Registra****Nombres del padre: GUERRA BYRON NICOLAS****Nacionalidad: ECUATORIANA****Nombres de la madre: ANDRADE CARMEN ALICIA****Nacionalidad: ECUATORIANA****Fecha de expedición: 21 DE DICIEMBRE DE 2017****Condición de donante: SI DONANTE**

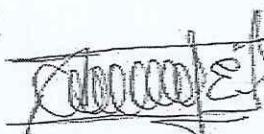
Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: JESUS OMAR BARRAGAN VEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 205-353-10668



205-353-10668



Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1751163351

Nombres del ciudadano: CARDENAS PROAÑO JOSUE SANTIAGO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 4 DE FEBRERO DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACH. EN CIENCIAS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CARDENAS LOPEZ PABLO SANTIAGO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PROAÑO CACERES BLANCA DEL PILAR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 26 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: JESUS OMAR BARRAGAN VEGA - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

Nº de certificado: 201-353-10726



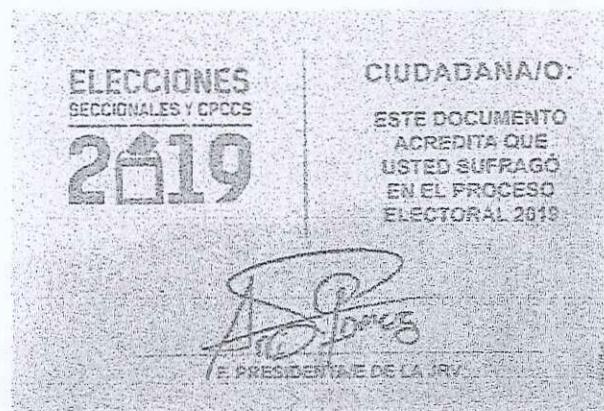
201-353-10726



Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDELLA DE
CIUDADANÍA
APLICÓS Y TÍTULOS
CÁRDENAS PROAÑO
JOSUE SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
CUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO: 2000-02-04
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: SOLTERO

175116335-1

INSTRUCCIÓN / OCUPACIÓN
BACHILLERATO BACHILLER EN CIENCIAS

533331242

APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE

CÁRDENAS LOPEZ PABLO SANTIAGO

ASESOROS Y NOMBRAS DE LA MADRE

PROAÑO CÁCERES BLANCA DEL PUEBLO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

PUMAHUASI

2019-11-05

FECHA DE EXPIRACIÓN

2029-11-05

VOCES 20

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**

24 - MARZO - 2019



0004 M

0004 - 283

175116335-1

CÁRDENAS PROAÑO JOSUE SANTIAGO
ESTADÍCULA / PONERES

PROVINCIA: PICHINCHA

CUINTO: RUMBAHUI

CANTÓN: RUMBAHUI

PARROQUIA: SAN RAFAEL

CUE

DUELCIONARIO

QUEDALARIA

ESTADO: PICHINCHA

MUNICIPIO: RUMBAHUI

CUINTO: RUMBAHUI

PARROQUIA: SAN RAFAEL

CUE: RUMBAHUI

2019

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de 2 foja(s) útil(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.

26 - 10 - 2020

Quito, a 26 de octubre de 2020

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.** otorgada por **LINDA STEPHANNIE GUERRA ANDRADE** a favor de **JOSUÉ SANTIAGO CÁRDENAS PROAÑO**, debidamente firmada y sellada en Quito a 26 de octubre del año dos mil veinte.

J.S.

DRA. PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO


Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA., celebrada el 18 de septiembre del 2000, ante el Dr. Jaime Aillón Albán., Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Quito, 28 de octubre del 2020.

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

FACTURA 170084(3)





Factura: 003-002-000170084



20201701004002619

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20201701004002619

MATRIZ

FECHA:	28 DE OCTUBRE DEL 2020, (14:15)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-09-2000
NÚMERO DE PROTOCOLO:	/

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GUERRA ANDRADE LINDA STEPHANNIE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716722127

A FAVOR DE

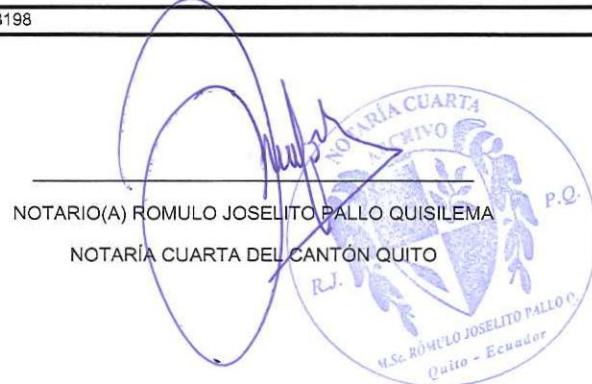
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO

ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-10-2020
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20201701002P03198

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



TRÁMITE NÚMERO: 44026

4309095BLHEYBV

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36328
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	13/11/2020
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	17628
REGISTRO:	LIBRO DE SUJETOS MERCANTILES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /26/10/2020
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEGAPRO SERVICIO GARANTIZADO DE PROTECCION CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE SRTA LINDA GUERRA TRANSIERE 4000 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA AL CESIONARIO SR JOSUE CARDENAS.- SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NO. 423 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 05/02/2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 13 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2020

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103